



Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires

Expte. 3000-5765-2026
P 2 / 2026

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la Coordinadora Provincial del Programa de Relevamiento, Organización y Destrucción de Expedientes, a cargo del P.R.O.D.E. Civil del Departamento Judicial de La Plata, Dra. Patricia Beatriz Accrescimbeni, solicitando autorización para proceder a la destrucción en los términos del Acuerdo 3397 y la Resolución SC 2049/12 de 624 legajos integrados por 15772 expedientes iniciados entre los años 2000 y 2019 con plazos de guarda cumplidos en los términos del artículo 115 del Acuerdo citado, pertenecientes al Juzgado Contencioso Administrativo nro. 2 departamental, y la donación del material resultante.

Que, el Departamento Histórico Judicial finalizó con las tareas en el ámbito de su competencia en virtud del Acuerdo 3397, sin reservar expedientes para su conservación prolongada.

Que, la presente autorización se encuentra a las resultas de la procedencia de las solicitudes de resguardo que pudieren articular los sujetos legitimados en el artículo 120 del Acuerdo 3397.

Que, en lo que hace a la propuesta de donación del material resultante a la “Asociación Civil De la Mano” de la localidad de Claypole y, teniendo en cuenta que resulta ser una institución de bien público, corresponde hacer lugar a lo solicitado, previo cumplimiento de los recaudos previstos por el artículo 123 del Acuerdo 3397.

Que, habiendo la Dirección General de Receptorías de Expedientes y Archivos tomado conocimiento en los términos del artículo 118 del Acuerdo 3397, corresponde proceder en consecuencia.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en uso de sus atribuciones y con arreglo a lo previsto por el artículo 4° del Acuerdo 3971 y en el artículo 1° del Acuerdo 4148,

RESUELVE:

1°) Facultar a la Coordinadora Provincial del Programa de Relevamiento, Organización y Destrucción de Expedientes, a cargo del P.R.O.D.E. Civil del Departamento Judicial de La Plata, Dra. Patricia Beatriz Accrescimbeni, a proceder a la destrucción en los términos del Acuerdo 3397 y la Resolución SC 2049/12 de 15772 expedientes iniciados entre los años 2000 y 2019 con plazos de guarda cumplidos pertenecientes al Juzgado Contencioso Administrativo nro. 2 departamental.

2°) Autorizar a la funcionaria citada, previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 123 del Acuerdo 3397, a efectuar la donación del material resultante a la entidad de bien público “Asociación Civil De la Mano” de la localidad de Claypole .

3°) Dejar constancia que el Departamento Histórico finalizó con las tareas en el ámbito de su competencia en virtud de los Acuerdos 3397 y 1934, sin reservar causas para su conservación prolongada.

4°) Regístrese en la ciudad de La Plata. Comuníquese.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 16/04/2026 14:08:42 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 22/04/2026 09:46:35 - SORIA Daniel Fernando - JUEZ

Funcionario Firmante: 22/04/2026 13:13:57 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 22/04/2026 15:58:51 - ALVAREZ Matias Jose - SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



242000291002827780

**SECRETARIA DE SERVICIOS JURISDICCIONALES - SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA**

CONTIENE 1 ARCHIVO ADJUNTO

Registrado en REGISTRO DE RESOLUCIONES DE LA SUPREMA CORTE
el 22/04/2026 16:00:27 hs. bajo el número RSC-888-2026 por ALVAREZ
MATIAS JOSE.